

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca afectada

Propietaria: Doña Inés Díaz Trujillo.
Domicilio: Huerta del Ejido-Fizarra.

Situación y características catastrales

Paraje: Cruce de carreteras.
Polígono 5, parcela número 5. Cultivo: Cereal, olivos y almendros.

Superficie total de la parcela: 1,9875 hectáreas.
Linderos: Norte, Carlos Varela Toledano y carretera de Alora; Sur, carretera de Casarabonela; Este, carretera de Alora, y Oeste, Juan González Casermelro.
Superficie ocupada temporalmente: 0,1301 hectáreas.
Superficie de servidumbre de acueducto, en parte de la ocupación temporal: 0,0245 hectáreas

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 13 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—6.915-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por jubilación de don Angel Rico García, una dotación de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía», en atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la aplicación del plan de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria tercera del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de la provisión de vacantes en los Cuerpos docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plaza de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, vacante por jubilación de don Angel Rico García, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Historia del Arte».

La plaza que se crea por transformación de otra será prevista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario. Alberto Montreal

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Filología Latina».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuesto vigente, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la plaza de Profesor agregado de «Filología latina».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se declaran desiertos tanto el premio de 25.000 pesetas como los accésit de 15.000 y 10.000 pesetas, anunciados en el concurso convocado con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden de 14 de noviembre último para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 15 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha resuelto declarar desiertos tanto el premio de 25.000 pesetas como los accésit de 15.000 y 10.000 pesetas, señalados en el apartado primero de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florencio Leza Alvarez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florencio Leza Alvarez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Florencio Leza Alvarez contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 25 de febrero de 1965, que rechazó la alzada instada respecto de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Alava de 21 de noviembre de 1964, que ratificó el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de 31 de agosto anterior, levantada a la parte recurrente por un importe de 40.599,30 pesetas, en los extremos en que fué impugnada; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.